

2019, "AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
21 MAY 2019  
13:00 hr

Oficio Núm. LXIV/JAE/047/2019.  
ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE  
ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de mayo de 2019.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

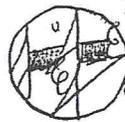
DIP. GLORIA SANCHEZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, por medio del presente vengo a presentar el siguiente: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
21 MAY 2019  
Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



**DIP. GLORIA SANCHEZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción VI, 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61, fracciones I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA;** lo anterior, en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) define que un ciclón es el área de baja presión en la que el viento se mueve en sentido contrario a las manecillas del reloj en el Hemisferio Norte e inversamente en el Hemisferio Sur. Los vientos soplan de la periferia al centro.

Ahora bien, señala que existen dos tipos de ciclones: Extratropical y Tropical. El primero de éstos según el (SMN) es un ciclón que se forma a

latitudes medias y altas; en una zona de transición entre dos masas de aire con características diferentes de temperatura y humedad. Se clasifican en dos grupos: los ciclones de frente polar (frío, cálido y ocluido) y las depresiones subtropicales o vórtices fríos (ciclones formados en las vaguadas polares a grandes alturas, viajan en el seno de los vientos superiores del Oeste.

En el caso del ciclo tropical, éste es un ciclón que no presenta frentes; se desarrolla sobre aguas tropicales y tiene una circulación, en superficie, organizada y definida en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Estos ciclones se forman en la zona de convergencia intertropical hacia los 10° de latitud Norte. Un ciclón se clasifica, según la intensidad de sus vientos, en: perturbación tropical, vientos ligeros en superficie; depresión tropical, vientos máximos en superficie a 61 Km/h; tormenta tropical, vientos máximos dentro del rango de 62 a 87 Km/h; huracán, vientos máximos en superficie mayores a 116 Km/h. Los huracanes a su vez se dividen en 5 categorías según la velocidad de sus vientos y los efectos que causa.

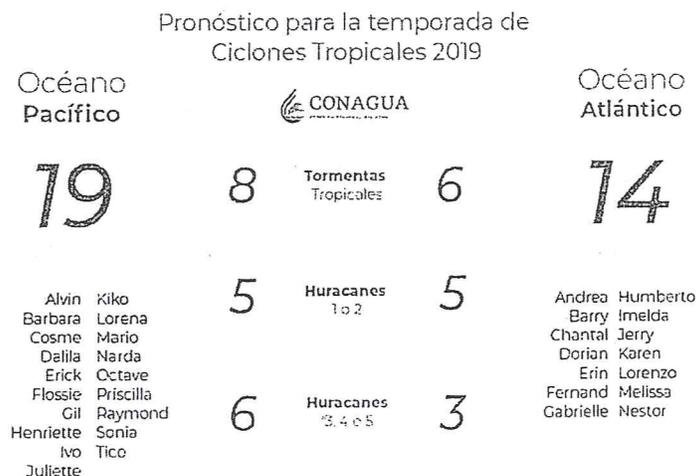
Los ciclones tienen diferentes denominaciones por ejemplo en la zona de Japón y China se le denomina tifón, en Australia se le conoce como Willy-Willy y en América como Huracanes. En el caso de Huracán, el Servicio Meteorológico Nacional define que éste es de origen maya y es el término que se le da a un ciclón tropical cuando este ocurren en las siguientes regiones geográficas de México: Atlántico Norte, Mar Caribe, Golfo de México, Pacífico Sur y Océano Indico.

Durante décadas, los huracanes han afectado directa o indirectamente a nuestro país, por lo que de acuerdo al Atlas de riesgos se han establecido cuatro zonas matrices o de origen, las cuales se diferencian entre sí por el distinto grado de intensidad, que va creciendo a medida que progresa la temporada, la cual se extiende desde la última decena de mayo hasta la primera quincena de octubre.

El Estado de Oaxaca pertenece a la primera Zona matriz que es la del Golfo de Tehuantepec, la cual se activa en la última semana de Mayo, marcando el inicio de la temporada de lluvias en nuestro país.

Cabe señalar que los huracanes que se presenta en esta zona matriz del Golfo de Tehuantepec, provocan en su primera fase lluvias torrenciales a las costas de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, las cuales provocan graves consecuencias durante su paso. Un ejemplo de ello es en 1997 cuando se formó en el océano Pacífico, el huracán Pauline, que provocó la muerte de varios cientos de personas en la costa de los estados de Oaxaca y Guerrero.

Ahora bien, de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional- Comisión Nacional de Agua para este año 2019 se tienen pronosticado un total de 33 de ciclones tropicales, de los cuales 19 ocurrirán en el Océano Pacífico y 14 en el Océano Atlántico. En el caso del Océano Pacífico del total de fenómenos, 8 serán tormentas tropicales, 5 huracanes de fase 1 o 2, y 6 huracanes de fase 3, 4 o 5.



No cabe que en los últimos años, el estado de Oaxaca ha vivido los embates de los desastres naturales, los cuales cabe precisar cada vez más cobran un mayor número de vidas humanas y pérdidas en la infraestructura pública y privada. Si bien es cierto que no podemos evitarlos, lo cierto es que a través de la prevención, podemos evitar que sus efectos no sean tan devastadores

Ahora bien, la Ley General de Protección Civil, en su artículo 2 fracción XXXIV define que la prevención como el “conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos”.

En ese mismo tenor, el artículo 43, fracción IV de la Ley General de Protección Civil señala que a fin de fomentar una cultura preventiva y de protección civil, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección.

Por su parte, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, en su artículo 35 establece lo siguiente.

*Artículo 35. Para la atención de sus obligaciones, la Coordinación Estatal tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*XIV. Fomentar en la población una cultura de prevención de riesgos, desastres y protección civil que brinde herramientas que permitan salvaguardar su vida, posesiones y entorno ante los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organización de la sociedad civil, que cuenten con una certificación de competencia del CENAPRED;*

*XLI. Realizar cursos, talleres, seminarios, foros, orientados a la prevención y reducción del riesgos de desastre y simulacros dirigidos a todos los sectores de la población, públicos y privados que permitan mejorar la capacidad en la materia de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil;*

Por lo anterior, resulta de suma importancia para la suscrita exhortar al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, para que en conjunto con los municipios de Oaxaca, implementen acciones, programas y simulacros dirigidos a toda la población oaxaqueña, con la finalidad de que conozcan de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante la posible eventualidad de tormentas tropicales, ciclones o huracanes en el Estado de Oaxaca

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES, PROGRAMAS Y SIMULACROS DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE LA POSIBLE EVENTUALIDAD DE TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



**SUSCRIBE**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y CULTURA

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**